



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 11 de noviembre de 1992

Núm. 258

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES NAVIDEÑAS

Aprobadas en sesión de 30 de octubre pasado las normas que han de regir la convocatoria para subvencionar representaciones teatrales navideñas, dirigidas a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Grupos Culturales que realicen representaciones tipo pastorada o Auto de Reyes, en las que intervengan los habitantes de la localidad o personas vinculadas a la misma; se abre un plazo de 15 días para la presentación de instancias, cuyo modelo, así como las normas, pueden recogerse en el Negociado de Intereses Generales de esta Excm. Diputación, Edificio Pallarés, C/ Pilotos Regueral.

Las peticiones deberán presentarse en el Registro General de la Diputación en el plazo de 15 días contados a partir del de su publicación en este **Boletín**, o en la forma que autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la presentación de documentos.

León, 2 de noviembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 10589

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTAS DE MADERAS DE CHOPO

Se anuncia la enajenación en pública subasta de las maderas de chopo cuyos aprovechamientos se efectuarán en riberas y márgenes afectas a este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio durante los años 1992/93.

Las subastas tendrán lugar el día 14 de diciembre de 1992, iniciándose a las 9 horas por el orden que se relacionan al pie de este anuncio en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Ramón y Cajal, número 17, León.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1990 (B.O.C. y L. de 27 de febrero de 1990), siendo normas subsidiarias de esta orden: El pliego general de condiciones técnico facultativas (resolución de 24 de abril de 1975; B.O.E. de 21 de agosto de 1975), y el pliego especial de condiciones técnico facultativas para aprovechamientos maderables (resolución de 6 de mayo de 1975; B.O.E. de 20 de agosto de 1975) y el pliego de condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Sección de Coordinación del Medio Natural de León y en el domicilio de las entidades propietarias del monte.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León (Calle Ramón y Cajal, número 17), se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador y número de los lotes a los que se presenta.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día 14 de diciembre de 1992.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, además de la proposición económica, es la siguiente:

a) Si la empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2% de la tasación en la Caja de Depósitos de la

Tesorería General de la Junta de Castilla y León, o sucursales, o bien, mediante aval bancario, en modelo reglamentario, a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Certificación emitida por Organismo competente de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23, ter. del Reglamento General de Contratación modificado por R.D. 2528/86 de 28 de noviembre.

e) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según el B.O.E. de 8 de abril de 1981.

f) En caso de que el licitador acuda a varios lotes, deberá presentar en un solo sobre, toda la documentación exigida, incluyendo la carta de pago de la fianza descrita en el apartado b) de este mismo número individualizadas para cada lote y, en sobres diferentes, las proposiciones económicas, uno por cada lote.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4% en compensación I.V.A.

Los aprovechamientos se entienden hechos a "riesgo y ventura". El precio del aprovechamiento se fija de una manera definiti-

va antes de iniciarse aquél, de forma que el adjudicatario pagará únicamente el importe señalado, con independencia de que el valor de lo aprovechado por él sea mayor o menor que el precio pagado, teniendo, en este caso, las mediciones previas un carácter puramente orientativo.

Serán de cuenta del adjudicatario tanto las tasas del aprovechamiento como los gastos de publicidad del presente anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... de..... años de edad, domiciliado en....., con D.N.I. número....., expedido en....., con fecha..... en nombre y representación de..... la cual acreditada con..... en relación a la subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de..... número..... de fecha..... para la enajenación del lote número....., sito en el término municipal de..... acepta el pliego de condiciones por la que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

En los sobres que contengan las ofertas económicas se escribirá con toda claridad lo siguiente:

A) Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de maderas de chopo del monte..... Lote número..... pertenencia..... publicada en el **Boletín Oficial** de..... de fecha..... presentada por.....

León, noviembre de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial.-Firmado: Juan José García Marcos.

Nº	MONTE	ELENCO	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	Nº PIES	M. C.	TASACION PTAS.	FIANZA
1	Sagral del Barrio	2426519	Castrocalbón	Castrocalbón	842	702	4.560.184	91.204
2	Vega de Arriba	2426531	Túrcia	Túrcia	777	674	4.380.882	87.618
3	Pilares Arriba Lote 1	3268099	Requejo de la Vega	Soto de la Vega	460	320	2.078.870	41.577
4	Pilares Arriba Lote 2	3268099	Requejo de la Vega	Soto de la Vega	589	540	3.512.542	70.251
5	La Vega y otros Lote 1	2426526	La Milla del Rio	Carrizo de la Ribera	805	551	3.579.987	71.600
6	La Vega y otros Lote 2	2426526	La Milla del Rio	Carrizo de la Ribera	863	589	3.827.250	76.545
7	La Vega y otros Lote 3	2426526	La Milla del Rio	Carrizo de la Ribera	677	489	3.180.624	63.612
8	La Vega y otros Lote 4	2426526	La Milla del Rio	Carrizo de la Ribera	603	572	3.717.002	74.340
9	La Vega y otros Lote 5	2426526	La Milla del Rio	Carrizo de la Ribera	594	686	4.460.328	89.207
10	Las Barreras Lote 1	2426527	Ayto. Gordoncillo	Gordoncillo	1.558	884	4.861.667	97.233
11	Las Barreras Lote 2	2426527	Ayto. Gordoncillo	Gordoncillo	1.685	868	4.775.209	95.504
12	Las Barreras Lote 3	2426527	Ayto. Gordoncillo	Gordoncillo	1.097	802	4.411.644	88.233
13	Las Barreras Lote 4	2426527	Ayto. Gordoncillo	Gordoncillo	720	408	2.449.855	48.997
14	Las Barreras Lote 5	2426527	Ayto. Gordoncillo	Gordoncillo	525	456	2.735.243	54.705
15	Márg. Benazolve	3351	Benazolve	Ardón	1.962	404	1.414.638	28.293
16	Salguero y otros	2427004	Particular	Valdemora	243	156	1.014.000	20.280
17	Márg. Castrofuerte	3268105	Castrofuerte	Castrofuerte-Villaornate	1.012	277	968.220	19.364
18	Soto Arriba y A. Lote 1	2426517	Villanofar	Gradefes	591	675	4.389.554	87.791
19	Soto Arriba y A. Lote 2	2426517	Villanofar	Gradefes	576	682	4.433.619	88.672
20	Soto Arriba y A. Lote 3	2426517	Villanofar	Gradefes	499	695	4.515.100	90.302
21	Rib. Toral Lote 1	3340	Toral de los Guzmanes	Toral de los Guzmanes	1.162	638	3.829.850	76.597
22	Rib. Toral Lote 2	3340	Toral de los Guzmanes	Toral de los Guzmanes	833	732	4.394.591	87.892
23	Rib. Rueda del Almirante	3449	Rueda del Almirante	Gradefes	1.029	564	2.538.683	50.774
24	Rib. Valencia Lote 1	9002	Junta Castilla y León	Valencia de Don Juan	896	823	4.114.505	82.290
25	Rib. Valencia Lote 2	9002	Junta Castilla y León	Valencia de Don Juan	934	561	2.806.783	56.136
26	Los Cachones Lote 1	3268063	Villacelama	Villanueva Manzanas	503	394	2.563.489	51.270
27	Los Cachones Lote 2	3268063	Villacelama	Villanueva Manzanas	765	747	4.857.510	97.150
28	Los Cachones Lote 3	3268063	Villacelama	Villanueva Manzanas	657	715	4.645.858	92.917
29	Los Cachones Lote 4	3268063	Villacelama	Villanueva Manzanas	1.096	711	4.618.452	92.369
30	Los Cachones Lote 5	3268063	Villacelama	Villanueva Manzanas	1.147	764	4.964.138	99.283
31	Los Cachones Lote 6	3268063	Villacelama	Villanueva Manzanas	1.130	748	4.865.015	97.300
32	Los Cachones Lote 7	3268063	Villacelama	Villanueva Manzanas	698	636	4.132.906	82.658
33	El Cuenco Lote 8	3268063	Villacelama	Villanueva Manzanas	1.828	620	2.480.141	49.603
34	El Cuenco Lote 9	3268063	Villacelama	Villanueva Manzanas	1.804	117	350.256	7.005
35	El Regao y Balsa Lote 10	3268063	Villacelama	Villanueva Manzanas	804	564	3.101.934	62.039
36	La Isla Lote 11	3268063	Villacelama	Villanueva Manzanas	358	199	1.195.702	23.914
37	Canalizo y otros Lote 1	2426534	Villamañán	Villamañán	777	675	4.385.513	87.710
38	Canalizo y otros Lote 2	2426534	Villamañán	Villamañán	716	633	4.115.401	82.308
39	Canalizo y otros Lote 3	2426534	Villamañán	Villamañán	319	311	2.019.703	40.394

Nº	MONTE	ELENCO	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	Nº PIES	M. C.	TASACION PTAS.	FIANZA	
40	Canalizo y otros	Lote 4	2426534	Villamañán	Villamañán	932	619	4.023.980	80.480
41	Canalizo y otros	Lote 5	2426534	Villamañán	Villamañán	597	705	4.584.479	91.690
42	Canalizo y otros	Lote 6	2426534	Villamañán	Villamañán	513	517	3.362.702	67.254
43	Canalizo y otros	Lote 7	2426534	Villamañán	Villamañán	350	221	1.433.322	28.666
44	Rib. Villómar		3399	Villómar	Mansilla de las Mulas	2.580	748	2.991.657	59.833
45	Rib. Santa Olaja		2426515	Santa Olaja Porma	Vegas del Condado	1.100	700	3.851.892	77.038
46	La Vega Lote 1		3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	944	680	4.419.178	88.384
47	La Vega Lote 2		3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	583	509	3.309.193	66.184
48	La Vega Lote 3		3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	597	511	3.319.402	66.388
49	El Cascajar Lote 4		3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	1.158	739	4.805.251	96.105
50	El Cascajar Lote 5		3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	782	737	4.790.523	95.810
51	El Cascajar Lote 6		3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	493	488	3.175.051	63.501
52	El Soto Lote 7		3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	1.406	344	1.032.375	20.647
53	El Soto Lote 8		3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	570	160	559.113	11.182
54	Rib. Campo de V. Lote 1		3488044	Junta Castilla y León	Campo de Villavidel	534	471	3.063.066	61.261
55	Rib. Campo de V. Lote 2		3488044	Junta Castilla y León	Campo de Villavidel	577	456	2.964.578	59.292
56	Rib. Marne Lote 1		3417	Marne	Villaturiel	1.389	709	4.611.111	92.222
57	Rib. Marne Lote 2		3417	Marne	Villaturiel	1.209	700	4.548.839	90.977
58	Rib. Marne Lote 3		3417	Marne	Villaturiel	839	751	4.878.962	97.579
59	Rib. Marne Lote 4		3417	Marne	Villaturiel	868	741	4.817.292	96.346
60	Márg. Villamoña		3445	Particular	Villaquilambre	601	313	1.688.224	33.764
61	Rib. Castrofuerte			Junta Castilla y León	Castrofuerte	324	224	1.455.243	29.105

10635

Núm. 7880.-25.086 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS SOBREPANTES EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO DE 1993.

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (B.O.E. 10-6-57) y el Reglamento de Montes (Decreto 485/1962; B.O.E. 12 y 13-3-62), Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-4-1975, B.O.E. de 21-8-75, B.O.P. de León de 30-5-75), Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del Icona (Resolución de 23-6-77), B.O.P. de León de 24-7-82) y los pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, C/ Ramón y Cajal, 17.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Para participar en la subasta se deberá acreditar la condición de ganadero mediante la presentación de la cartilla ganadera actualizada, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en un número de cabezas igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta; asimismo podrán participar en las subastas ganaderas con número inferior a éste, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por los que licitan, acompañado de las cartillas ganaderas individuales de cada explotación y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75% especificado anteriormente.

La Sección de Coordinación del Medio Natural de León podrá presentarse como licitador en los pastos sobrantes que se subastan y se encuentren situados dentro de los límites de las reservas nacionales de caza o de los límites contemplados en el

Decreto 108/1990 de 21 de junio, por el que se establece un estatuto de protección del oso pardo. En estos casos, el aprovechamiento se realizará por los herbívoros salvajes o para atender alguno de los supuestos contemplados en el Decreto 108/1990, no pudiendo ser aprovechado por ganado doméstico. No es necesario en estos casos la presentación de la cartilla ganadera por parte de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León.

Se considera actualizada una cartilla ganadera, si la fecha del visto bueno por la unidad veterinaria que realizó la revisión no es anterior en seis meses a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O. de la provincia hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de plicas, de cada subasta, en el B.O.P.

Cada licitador entregará dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de fianza, que asciende en todos los casos al tres por ciento del tipo de licitación fijado y una fotocopia de la cartilla ganadera del licitador. No será necesario la presentación de la cartilla ganadera por parte de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, si ésta concurre a alguna de las subastas que se anuncian.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas aquellas en las que el participante no presente la fotocopia de la cartilla ganadera con la clase de ganado y en número igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta, excepto cuando éste sea la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, que concurre a la subasta para los fines expuestos anteriormente, las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de quinientas pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando uno a la Sección de Coordinación del Medio Natural de León acompañada de la fotocopia de las cartillas ganaderas del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se fija en todos los casos en el diez por ciento del valor del remate. Además en los plazos legales, y en los lugares convenientes que se indicarán al interesado, el rematante abonará: El coste de la inserción de este anuncio en el B.O.P., las tasas que correspondan, el 85% del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15% del importe del remate en cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/1989, de 20 de abril. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida al adjudicatario, por la Sección de Coordinación del Medio Natural, la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma y siempre que los licitadores no ofrezcan un precio superior al precio índice fijado, que en todos los casos será el doble de la tasación.

En caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fueran admitidos ninguno de los pliegos presentados, se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los ocho días hábiles a partir de la primera y en caso de que nuevamente quedara desierta, no se procederá al anuncio de una tercera, sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta a la Sección de Coordinación del Medio Natural del resultado de la subasta anterior, para que por esta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio, salvo los pastos que en la columna de observaciones se especifica otra cosa. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales, se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura en el pliego particular de condiciones.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del pasto sobrante sobre su superficie.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con domicilio en la calle/plaza....., número....., localidad....., teléfono número....., con D.N.I..... con cartilla ganadera número..... expedida en....., en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la provincia número..... de fecha....., para la enajenación de los pastos sobrantes denominado..... sito en el monte número..... del catálogo de los de U.P. de la pertenencia de (Pueblo, Ayuntamiento).....; ofrece la cantidad de..... (en letra y en número).

En....., a..... de..... 1992. (Fecha y firma)

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial.- Firmado: Juan José García Marcos.

Relación de pastos sobrantes en montes de Utilidad Pública que se subastan para ser aprovechados en el año 1993.

No U.P.	PERTEINENCIA	PARAJE	LANAR	VACUNO	CABALLAR	CABRIO	SUPERFICIE	Meses	Años	Tasación	Subasta:Mes	Día	Hora	Local	Subasta	Observaciones
12	Llanas de la Ribera	Villaviciosa de la ribera	600	0	0	0	12	1216	10	350.000	Diciembre	1	12	Casa Concejo		
13	Maraz de Cepeda	Benamarias	400	0	0	0	0	450	6	50.000	Diciembre	1	12	Casa Concejo		
19	Quintrana del Castillo	La Sierra	300	0	0	0	0	380	12	147.000	Diciembre	2	12	Casa Concejo		
29-37	Sta. Colomba Somoza	Fuencabrada v Solana	100	60	0	0	0	500	6	200.000	Diciembre	2	12	Avto. Sa. Colomba Somoza	(1)	
38	Sta. Colomba Somoza	Solana v Valdecubas	200	40	30	0	0	200	6	154.000	Diciembre	2	12	Avto. Sa. Colomba Somoza	(2)	
55	Truchas	El Valle v Otros	350	0	0	0	0	345	6	100.000	Diciembre	3	12	Casa Concejo		
66	Barrios de Mistoso	Mte. de Barrios de Mistoso	1000	0	0	0	0	700	6	325.000	Diciembre	2	12	Casa Concejo		
83	Carrocerá	La Carba	150	0	0	0	0	80	3	22.000	Diciembre	1	11	Casa Concejo		
91	Carrocerá	El Colmenar	150	0	0	0	0	150	3	60.000	Diciembre	1	11	Casa Concejo		
94	Ciñanes del Tejar	Todo el monte	700	0	0	0	0	1547	9	500.000	Diciembre	3	11	Casa Concejo	(2)	
95	Ciñanes del Tejar	Valdeguas	300	0	0	0	0	150	9	48.000	Diciembre	3	12	Casa Concejo	(3)	
96	Ciñanes del Tejar	Todo el monte	300	0	0	0	0	239	9	63.000	Diciembre	3	13	Casa Concejo		
99	Cuadros	Todo el monte	250	0	3	0	0	200	3	31.000	Diciembre	1	12	Casa Concejo		
111	Gradefes	El Monte	300	0	0	0	0	400	6	35.000	Diciembre	2	12	Casa Concejo	(2)	
112-C	Rioseco de Tapia	Todo el monte	500	0	3	15	300	5	100.000	Diciembre	2	11-30	Casa Concejo	(2)		
112-D	Rioseco de Tapia	Monte de Rioseco de Tapia	300	0	3	20	350	9	130.000	Diciembre	2	12-30	Casa Concejo	(2)		
117-690-B	Los Barrios de Luna	Cerullieda v Veguellina	1050	0	4	25	1188	5	345.000	Diciembre	1	12	Avto. Los Barrios de Luna			
121	Los Barrios de Luna	Las Campas (Mata v Arramosa)	550	0	3	15	500	5	150.000	Diciembre	1	12	Avto. Los Barrios de Luna			
122	Los Barrios de Luna	Peña del Puerto	250	0	3	15	150	5	85.000	Diciembre	1	12	Avto. Los Barrios de Luna			
130	Cabrillanes	Boiriza	200	0	2	10	100	5	50.000	Diciembre	9	11	Casa Concejo			
131	Cabrillanes	La de Babia	250	0	3	10	90	5	197.000	Diciembre	9	16	Casa Concejo			

136	Cabrillanes	Vega de Viejos	Moroquil v agregados	300	0	3	15	60	5	1	105.000	Diciembre	9	12	Casa Concejo	
141	Cabrillanes	Las Murias	La Sierra	350	0	3	10	200	5	1	180.000	Diciembre	9	13	Casa Concejo	
155	Sena de Luna	Robledo de Caldas	La Carba	250	0	3	10	45	7	5	45.000	Diciembre	3	12.30	Casa Concejo	
158-168	Sena de Luna	Avto. de Sena de Luna	Parcelas N. v O. del pantano	360	0	3	15	150	5	5	120.000	Diciembre	2	11	Ayto. Sena de Luna	
158 v 3 más	Sena de Luna	Avto. de Sena de Luna	Parcela S. del pantano	600	0	4	20	400	5	5	480.000	Diciembre	2	11	Ayto. Sena de Luna	
159-165	Sena de Luna	Avto. de Sena de Luna	Parcela N. del pantano	200	0	3	10	200	5	5	70.000	Diciembre	2	11	Avto. Sena de Luna	
160-168	Sena de Luna	Avto. de Sena de Luna	Parcela E. del pantano	360	0	3	15	150	5	5	330.000	Diciembre	2	11	Ayto. Sena de Luna	
161	Sena de Luna	Aralla de Luna	Alceo	550	0	3	15	103	5	1	160.000	Diciembre	3	11	Casa Concejo	
161	Sena de Luna	Aralla de Luna	La Collada	900	0	3	15	120	5	1	194.000	Diciembre	3	11	Casa Concejo	
161	Sena de Luna	Aralla de Luna	Pedroso	900	0	3	15	150	5	1	183.000	Diciembre	3	11	Casa Concejo	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Carrío de Abajo	800	0	3	15	100	5	1	180.000	Diciembre	3	13.30	Casa Concejo	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Corderil	300	0	3	15	60	5	1	140.000	Diciembre	3	13.30	Casa Concejo	
164	Sena de Luna	Rabanal de Luna	Todo El Monte	150	0	3	20	100	5	1	35.000	Diciembre	2	13.30	Casa Concejo	
167	Sena de Luna	Abelgas	Llamalermo	300	0	3	10	85	5	5	60.000	Diciembre	2	12.30	Casa Concejo	
170	Murias de Paredes	Lazado	Valdevesúas	500	0	3	15	100	5	5	250.000	Diciembre	10	11	Casa Concejo	
171	Murias de Paredes	Vezapuin	Vicicuede	700	0	3	15	100	5	5	280.000	Diciembre	10	17	Casa Concejo	
178	Murias de Paredes	Villanueva de Omaña	La Cabaña	150	0	3	15	30	5	5	30.000	Diciembre	10	12	Casa Concejo	
182	Murias de Paredes	Pasada de Omaña	Valdeparedes	800	0	3	15	500	5	5	510.000	Diciembre	10	16	Casa Concejo	
211	Riello	Salce	Los Arcos	500	0	3	15	200	4	5	85.000	Diciembre	11	11	Casa Concejo	
211	Riello	Salce	Formizones	550	0	3	15	400	3	5	100.000	Diciembre	11	12	Casa Concejo	
215	Stâ. Maria de Ordás	Selza	Todo el monte	500	0	3	15	50	5	5	200.000	Diciembre	11	11	Casa Concejo	
217	Stâ. Maria de Ordás	Santibáñez de Ordás	Todo el monte	400	0	3	15	48	4	5	75.000	Diciembre	11	12	Casa Concejo	
220	San Emiliano	Riolago	P.S.las Veigas v P.P. Lago v	600	0	3	18	200	5	1	371.000	Diciembre	4	10.30	Casa Concejo	
221	San Emiliano	Robledo de Babia	La Mata de Arriba	225	0	3	10	56	5	1	64.000	Diciembre	4	11.30	Casa Concejo	
225	San Emiliano	Villasecino	Castro v Sobrelasfuentes	200	0	3	10	200	5	1	64.000	Diciembre	4	12.30	Casa Concejo	
225	San Emiliano	Villasecino	Lastra.Pincheo v otros	250	0	3	10	200	5	1	80.000	Diciembre	4	12.30	Casa Concejo	
228	San Emiliano	Truébano	Las Quemadas v Ampueas	200	0	3	10	100	5	1	64.000	Diciembre	4	13.30	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio	Moronesro v Piornedo	1.050	0	3	30	350	5	1	400.000	Diciembre	4	16	Casa Concejo	
231	San Emiliano	San Emiliano	Todo el monte	300	0	3	10	100	8	5	44.000	Diciembre	4	17	Casa Concejo	
271	Villablino	Orallo	Chanos Secos	500	0	3	10	350	4	5	30.000	Diciembre	10	11	Casa Concejo	
280	Villablino	El Villar de Santiago	Las Chanas	300	0	3	10	150	6	5	70.000	Diciembre	10	13	Casa Concejo	(2)
284	Torre de Bierzo	Santibáñez de Montes	Matón v otros	300	80	0	0	450	12	1	270.000	Diciembre	1	11	Avto. Torre del Bierzo	(2),(9)v(10)
289	Torre de Bierzo	Fonfria. Matavenero v Poibueno	La Sierra v otros.	500	50	0	0	900	12	1	275.000	Diciembre	1	11	Avto. Torre del Bierzo	(2),(9)v(10)
311	Benuza	Lomba	El Real v otros	0	100	0	0	500	5	1	129.000	Diciembre	2	12	Casa Concejo	(9) v (10)
339	Torre del Bierzo	Tremor de Abajo	Trabadiello	300	0	0	10	300	12	1	91.000	Diciembre	3	12	Casa Concejo	
353	Igüeña	Quintana de Fuseros	La Braña	0	45	0	0	35	7	1	81.000	Diciembre	3	10	Casa Concejo	(2),(9)v(10)
378	Páramo del Sil	Primout	Carbajal v La Braña	0	45	0	0	200	4	1	81.000	Diciembre	3	11	Avto. Páramo del Sil	(2),(9)v(10)
399	Toreno	Pardamaza	Barrio v Bustillo	0	20	0	0	110	4	1	45.000	Diciembre	3	12.30	Casa Concejo	(2),(9)v(10)
414	Toreno	Pardamaza	La Braña	0	40	0	0	20	4	1	49.000	Diciembre	3	12.30	Casa Concejo	(2),(9)v(10)
478	Puebla de Lillo	San Cibrían	Doñin	200	0	3	10	120	5	1	60.000	Diciembre	1	11.30	Casa Concejo	
422	Boca de Huerzano	Valverde de la Sierra	Peñalba. Azuasalio v Venero	0	200	3	0	805	6	1	600.000	Diciembre	2	11.30	Casa Concejo	
429	Boca de Huerzano	Besandé	La Mata v Ascar	0	110	0	0	700	6	1	220.000	Diciembre	2	13	Casa Concejo	
501	Prado de la Guzpeña	Cerezal de la Guzpeña	Valdeviñas v agregados	250	0	0	0	100	9	5	65.000	Diciembre	1	10.30	Casa Concejo	
504	Valderrueda	Otero de Valdetuejar	Horcada v la Solana	250	0	0	0	150	7	1	85.000	Diciembre	1	12	Casa Concejo	(11)
510	Valderrueda	Ferreras del Puerto	Tejedo.Aviados v Canalina	300	0	0	0	300	8	1	150.000	Diciembre	1	13.30	Casa Concejo	
522	Riaño	Carande	Entramboscuetos v otros	0	80	0	0	600	8	1	215.000	Diciembre	2	12	Casa Concejo	(8)
533	Crémenes	Crémenes	La Bueveria	100	0	0	40	600	6	1	50.000	Diciembre	4	12	Avto. Crémenes	
535	Crémenes	Crémenes	Rscanda v Voces	35	0	0	0	500	6	1	50.000	Diciembre	4	12	Avto. Crémenes	
554	Boñar	Boñar	Praderas v Arodadero	24	0	0	0	10	6	2	6.000	Diciembre	3	12	Avto. Boñar	
555-560 v 2 más	Boñar	Boñar	Oeste pantano 560 v resto tod	700	0	0	20	415	5	2	235.000	Diciembre	3	12	Avto. Boñar	
557	Boñar	Boñar	Las Pradizadas	150	0	0	10	70	6	2	35.000	Diciembre	3	12	Avto. Boñar	
559-561-565	Boñar	Boñar	Todos mts. Isla.Peña Remolina	300	0	0	10	125	6	2	95.000	Diciembre	3	12	Avto. Boñar	
560	Boñar	Boñar	Parcela Este del pantano	160	0	0	10	200	6	2	60.000	Diciembre	3	12	Avto. Boñar	
564	Boñar	Boñar	Peñica v Vallina Tejedo	475	0	0	15	525	5	1	300.000	Diciembre	3	12	Avto. Boñar	(2)



Nº U.P.	TERMINO	PERTENENCIA	PARAJE	LANAR	VACUNO	CABALLAR	CABRIO	SUPERFICIE	Meses	Años	Tasación	Subasta:Mes	Día	Hora	Local Subasta	Observaciones
566	Boñar	Boñar	Monte de Lodaes	0	50	0	0	170	3	2	75.000	Diciembre	3	12	Avto. Boñar	(2)
570	Orones	Boñar	Majada del Tio Serafin	400	0	0	20	110	5	1	53.000	Diciembre	1	13	Casa Concejo	
604	Cubillas de Rueda	Cubillas de Rueda	El Monte	592	0	0	0	500	12	5	200.000	Diciembre	9	10.30	Casa Concejo	
605	Cubillas de Rueda	Vega de Monasterio	Todo el monte	500	0	0	0	380	12	1	100.000	Diciembre	9	12	Casa Concejo	
607	Cubillas de Rueda	S.Cipriano de Rueda	Todo el monte	250	0	0	0	230	12	1	80.000	Diciembre	9	13.30	Casa Concejo	
608	Valderrueda	Valcuende	Camporredondo	200	0	0	0	70	12	1	85.000	Diciembre	1	17	Casa Concejo	
619	Boñar	Avto. de Boñar	La Solana	150	0	3	0	40	3	5	40.000	Diciembre	3	12	Avto. Boñar	
635	Carmenes	Valverdin	El Canalón	150	0	3	10	100	5	1	30.000	Diciembre	10	11	Casa Concejo	
636	Carmenes	Genicera	Fonfria	400	0	3	15	60	3	1	83.000	Diciembre	10	13	Casa Concejo	
637	Carmenes	Lavandera	La Planona v Canalón	150	0	3	10	75	3	1	30.000	Diciembre	10	12	Casa Concejo	
637	Carmenes	Lavandera	La Solana	300	0	3	15	225	5	1	55.000	Diciembre	10	12	Casa Concejo	
643-648	Carmenes	Tabanado v Felmin	La Carba v Siervo Mojón	300	0	3	10	200	6	5	40.000	Diciembre	9	12	Avto. Carmenes	(1)
673-689	La Pola de Gordón	Buiza de Gordón	Abesedo. Marujar v otros	600	0	3	25	720	5	1	280.000	Diciembre	11	11	Casa Concejo	
677	La Pola de Gordón	Vega de Gordón	Las Viescas v otros	450	0	3	15	120	5	1	400.000	Diciembre	9	11	Casa Concejo	
678-690-C	La Pola de Gordón	Los Barrios de Gordón	Todo el monte. Collado v otro	750	0	3	20	355	6	1	400.000	Diciembre	10	13	Casa Concejo	
679	La Pola de Gordón	Villasimpliz	El Sellón v otros.	400	0	3	20	200	5	1	100.000	Diciembre	9	13	Casa Concejo	
682	La Pola de Gordón	Paradilla de G.	Collado Mediano v otros	250	0	3	15	200	6	1	42.000	Diciembre	11	11.30	Casa Concejo	
684	La Pola de Gordón	Beberino de Gordón	Todo el monte	325	0	3	10	200	8	3	100.000	Diciembre	11	13.30	Casa Concejo	
685	La Pola de Gordón	Peredilla de Gordón	Todo el monte	350	0	3	10	200	6	1	60.000	Diciembre	10	12	Casa Concejo	
690-A	La Pola de Gordón	Geras de Gordón	Brañaredonda	500	0	3	15	221	5	5	200.000	Diciembre	11	10.30	Casa Concejo	
690-A	La Pola de Gordón	Geras de Gordón	Mejeros	750	0	3	20	300	5	5	250.000	Diciembre	11	10.30	Casa Concejo	
690-B	La Pola de Gordón	Cabornera de Gordón	Todo el monte	500	0	3	20	333	6	1	280.000	Diciembre	11	12.30	Casa Concejo	
691	La Pola de Gordón	La Vid de Gordón	Las Lombas. el Campar v otros	400	0	3	20	200	6	1	180.000	Diciembre	9	12	Casa Concejo	(4)
709	Villamanin	Tonin	Siervo Bermejo	0	23	15	50	150	5	1	60.000	Diciembre	1	10.30	Casa Concejo	
710	Villamanin	Fontin	Somoion	350	0	3	10	200	5	1	154.000	Diciembre	3	10.30	Casa Concejo	
711-B	Villamanin	Villanueva de la Tercia	La Carba	200	0	3	10	115	5	1	117.000	Diciembre	1	12	Casa Concejo	
712	Villamanin	S. Martin de la Tercia	La Peña v Lamoso	550	0	3	15	200	5	1	315.000	Diciembre	2	13.30	Casa Concejo	
715	Villamanin	Velilla de la Tercia	La Carba	250	0	3	10	115	5	1	124.000	Diciembre	3	13.30	Casa Concejo	
717	Villamanin	Pobladura de la Tercia	La Maza	150	0	3	10	100	5	1	50.000	Diciembre	2	12	Casa Concejo	
720	Villamanin	Barrio de la Tercia	La Peña	350	0	3	10	125	5	1	123.000	Diciembre	3	12	Casa Concejo	
721	Villamanin	Casares de Arbás	Focella v Mazueco	650	0	3	20	350	5	1	540.000	Diciembre	2	10	Casa Concejo	(5) y (6)
724	Villamanin	Villanueva de la Tercia	La Viña v La Rasa	350	0	3	10	300	5	1	234.000	Diciembre	1	12	Casa Concejo	
728	Villamanin	Busdongo	El Cuchillo	0	125	10	10	150	5	1	277.000	Diciembre	1	13.30	Casa Concejo	
728	Villamanin	Busdongo	Vainilla	500	0	2	20	250	5	1	440.000	Diciembre	1	13.30	Casa Concejo	(7)
736	Stª. Colomba de Curueño	Ambasaguas de Curueño	Valderribas	350	0	3	10	260	7	1	130.000	Diciembre	2	13	Casa Concejo	
752	Valdepiélagos	Correcillas	La Pieza v las Campas	250	0	0	0	70	5	1	60.000	Diciembre	2	13	Casa Concejo	
755	Valdepiélagos	Nocedo de Curueño	Valdemanduga	250	0	0	0	60	5	1	50.000	Diciembre	4	10.30	Casa Concejo	
757	Valdepiélagos	La Mata de la Bérbula	La Reguera	200	50	0	25	70	5	1	50.000	Diciembre	4	12	Casa Concejo	
761	Valdepiélagos	Correcillas	El Escobalón	150	0	0	0	40	5	1	32.000	Diciembre	2	13	Casa Concejo	
767	La Vecilla	La Cándana	Valdebrolio v Valdecandona	300	0	0	50	200	10	1	92.000	Diciembre	3	12	Casa Concejo	
769	La Vecilla	La Vecilla	Vallequin	300	0	3	50	100	8	1	40.000	Diciembre	3	10.30	Casa Concejo	(2)
770	La Vecilla	La Cándana	Sanfeliz	0	0	3	300	--	12	1	120.000	Diciembre	3	12	Casa Concejo	(2)
773	La Vecilla	Sopeña de Curueño	Comuñas	300	0	3	0	--	12	1	65.000	Diciembre	3	13.30	Casa Concejo	
777	Vegacervera	Villar del Puerto	Todo el monte	300	0	3	20	260	11	1	108.000	Diciembre	4	11	Casa Concejo	(8)
786	Vegaquemada	Vegaquemada	Todo el monte	350	0	0	0	520	6	1	90.000	Diciembre	2	11	Casa Concejo	
874	Peranzanes	Chano	Candecaballos	0	30	0	0	500	6	1	140.000	Diciembre	1	12	Casa Concejo	(9) y (10)
879	Peranzanes	Chano	Gallineiros	0	20	0	0	400	6	1	100.000	Diciembre	1	12	Casa Concejo	(9) y (10)
877	Peranzanes	Gumara	La Pesca	0	40	3	0	200	4	1	250.000	Diciembre	1	10.30	Casa Concejo	(9) y (10)
880	Peranzanes	Trascastro	Muredina	450	0	3	0	200	5	1	95.000	Diciembre	1	13.30	Casa Concejo	(9) y (10)
L-107A	Ponferrada	Junta de Castilla v León	Pastos de Ferradillo	600	0	0	0	400	5	1	350.000	Diciembre	1	12.30	Sección Medio Natural C/Ramón v Cajal, 17. León	(2),(9)y(10)

Miércoles, 11 de noviembre de 1992

B.O.P. Núm. 258

Observaciones.

- (1) Deberán asistir los Presidentes de las Juntas Administrativas propietarias.
 - (2) Excepto zona con repoblación forestal o incluida en proyectos de repoblación.
 - (3) Excepto zona mancomunada.
 - (4) Excepto zona consorciada.
 - (5) En "Mazueco" a partir del 1.º de septiembre el ganado del adjudicatario.
 - (6) En "Foncella" caballar vecinal hasta el 15 de mayo.
 - (7) Aprovechamiento compartido con ganado vecinal.
 - (8) Excepto pasos ganado a fincas.
 - (9) Prorrogable hasta 5 años.
 - (10) El ganado que realice el aprovechamiento deberá estar marcado.
 - (11) De mayo a noviembre.
- La unidad de superficie es hectárea y de tasación pesetas.
10538 Núm. 7881.-55.389 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 19 de octubre de 1992 el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, que junto con las generales aprobadas por el Pleno el día 15 de febrero de 1991, han de regir la contratación mediante subasta de las obras de "reforma en el mercado de abastos", queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal a los efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta que se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.-Objeto de la subasta:

El objeto de la subasta y del contrato, será la realización de las obras que comprende el proyecto de obras de "reforma en el mercado de abastos", redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Martínez Martínez.

2.-Tipo de licitación:

El precio tipo fijado por la Corporación contratante es de 9.837.892 pesetas importe del presupuesto total (incluido el I.V.A.) y que podrá ser mejorado a la baja.

3.-Existencia de crédito:

La financiación de las obras se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Con cargo a la partida 622.620 del presupuesto de gastos del ejercicio económico de 1992.

4.-Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

5.-Documentación:

Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.-Garantías:

Provisional: 196.758 ptas.

Definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

7.-Clasificación:

No se precisa.

8.-Proposiciones:

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, en días hábiles, de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al

de la última publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia o *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Las proposiciones constarán de dos sobres (2), cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del proyecto de obras de reforma en el mercado de abastos".

Sobre número 1:

Título: Documentación General.

Contenido:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada, caso de que el licitador sea persona física. Poder bastantado, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial del mismo.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

B) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso, indicada en el apartado 7.2.

C) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, expedido por el organismo competente.

D) Declaración expresa, si se trata de persona física, o certificación, si es persona jurídica, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que anuncia el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el Real Decreto-Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

E) Las empresas y sociedades deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que las personas a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre sobre incompatibilidades de altos cargos, no forman parte de los órganos de gobierno y administración de las mismas.

F) Declaración expresa y responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio. Se entenderá que se cumplió este requisito cuando concurren las mismas circunstancias que se enuncian en el artículo 2 del Real Decreto anterior, tales circunstancias deberán ser acreditadas y justificadas antes de la adjudicación definitiva en la forma establecida en el artículo 3 del Real Decreto citado.

G) Licencia fiscal en epígrafe para este tipo de obra. Su eficacia para este municipio se acreditará antes de la formalización del contrato.

Sobre número 2 (cerrado):

Título: Proposición económica.

Contenido:

Proposición económica en la que queda incluido el I.V.A., ajustada al modelo siguiente:

Don....., vecino de....., calle número..... D.N.I. número....., expedido en....., en nombre propio (o en nombre y representación de.....), domiciliado en....., calle..... número....., se comprometo a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición; tampoco podrá inscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las por él presentadas.

9.-Apertura de plicas:

Tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, a las 13 horas del siguiente día

hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y el acto será público.

Bembibre a 28 de octubre de 1992.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10463 Núm. 7882.—12.654 ptas.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre hace saber:

Que Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Centro Asistencial de Accidentes de Trabajo (ambulatorio) en Bembibre, sito en C/ Eloy Reigada, 34.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En Bembibre, 29 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10509 Núm. 7883.—1.776 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Cristina Elena Fernández Alvarez, licencia municipal para la apertura de fábrica de cremalleras, a emplazar en C/ La Serna, 16 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo—que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 26 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10544 Núm. 7884.—1.887 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1992, aprobó el proyecto de la obra "mejora del abastecimiento de agua de Berlanga", redactado por el Arquitecto don Benjamín G. Gutiérrez Alvarez.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamación.

Berlanga del Bierzo a 2 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10556 Núm. 7885.—252 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Por parte de don Luis Alvarez Alvarez, adjudicatario de las obras de "acondicionamiento de edificios en las localidades de Formigones, Villarrodrigo de Ordás, Santibáñez de Ordás y Villapodambre", se solicita la devolución de la fianza, que en su momento fue constituida.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan presentar reclamaciones, las personas interesadas.

Santa María de Ordás, a 2 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Severino González Pérez.

10510 Núm. 7886.—1.332 ptas.

SOTO Y AMIO

Por don Jesús Rodríguez Romanelli, Presidente de la comunidad de propietarios del edificio "Residencial Luna" de La Magdalena, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de gas propano comercial y reforma de la calefacción para el edificio de 14 viviendas, sitas en la Avda. Florentino Agustín Díez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Clasificadas de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante cuyo plazo puede examinarse y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Soto y Amío, a 29 de octubre de 1992.—El Alcalde, César González García.

10511 Núm. 7887.—1.776 ptas.

GORDONCILLO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Gordoncillo, en sesión celebrada en octubre de 1992, el padrón de arbitrios varios correspondiente al corriente ejercicio, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el B.O. de la provincia para que los interesados puedan efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gordoncillo, 31 de octubre de 1992.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

10512 Núm. 7888.—252 ptas.

DESTRIANA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1991, cuenta de administración del patrimonio y cuenta del V.I.A.P. referidas al ejercicio de 1991, se exponen al público en la Secretaría Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, a fin de que, en el plazo de quince días y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Destriana a 30 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10543 Núm. 7889.—308 ptas.

VILLAMAÑAN

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31-10-92, acordó aprobar el padrón de agua-basura del tercer Tr./92, siendo su resumen el siguiente:

Agua Villamañán, 1.028.431 ptas. más I.V.A., 61.706 ptas.; basura Villamañán, 600.551 ptas.; basura Villacé 54.975 ptas.; basura Villacalbiel—San Esteban, 77.709 ptas.; basura Benamariel, 44.029 ptas.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones si procedieren, quedando aprobado definitivamente si durante el tiempo de exposición pública no los hubiere.

Villamañán, a 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10545 Núm. 7890.—364 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Arbitrios correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Laguna de Negrillos a 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10649 Núm. 7891.—196 ptas.